



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección de Desarrollo Comunitario/

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° 3505

12 Jul 2012

VISTOS:

- 1) La Ley N° 19.886 de Compras Públicas, Art. N° 8, letra c) y el Art. 10 N° 3, del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.-
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 757 de fecha 16 de Diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012.-
- 3) El Programa Social "Fondos de Emergencia".
- 4) El Informe Socioeconómico de doña **María Acuña Constanzo**, domiciliada en calle Balmaceda N° 94 de la comuna Parral.
- 5) El Certificado de Concurrencia del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Parral.
- 6) El Informe Técnico de la Dirección de Obras Municipales.
- 7) La Cotización presentada por Don Luis Andrés Cerda Ortega, R.U.T. N° 4.129.103-6, con fecha 05 de Julio de 2012.-
- 8) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, el Art. 10 N° 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, señala: "En casos de emergencia, urgencia o imprevistos, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".-
- 2.- **Que**, dada la urgente necesidad de adquirir materiales de construcción para ir en ayuda del grupo familiar de Doña **María Acuña Constanzo**, domiciliada en calle Balmaceda N° 94 de la comuna de Parral, quien fuera afectada por incendio ocurrido en horas de la noche del día Sábado 30 de Junio del 2012.-
- 3.- **Que**, el grupo familiar afectado, se encuentra en condiciones vulnerables y de manifiesta necesidad, careciendo de los recursos económicos necesarios para dar solución al problema suscitado de forma imprevista, motivo por el cual, es imprescindible que esta Entidad Edilicia, otorgue ayuda en materiales de construcción a la familia damnificada.

DECRETO

- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición de **materiales de construcción (tablas tapa, tablas de cielo y planchas de Internit)**, bajo la modalidad de trato directo al Proveedor Don **LUIS ANDRÉS CERDA ORTEGA, R.U.T. N° 4.129.103-6**, de la ciudad de Parral, Región del Maule, por la causal establecida en el Art. 10 N° 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, a través de Orden de Compra Directa, emitida por el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, **por la suma total de \$ 65.400 (Sesenta y cinco mil cuatrocientos pesos) IVA incluido**, que se cancelará contra presentación de la factura correspondiente y comprobantes de recepción conforme

emitidos por la Jefa del Departamento de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Encargada Comunal de Emergencia de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine el presente decreto al Ítem **215-24-01-001-000 "Programas Sociales" (4-14-1) "Fondos de Emergencia"**, del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-


Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


Doris Durán Bustamante
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/JCCC/PCC/ahm

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Oficina de Partes
- 2.- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Secretaría de Planificación y Coordinación.
- 6.- Departamento de Adquisiciones
- 7.- Dirección de Desarrollo Comunitario (3).